



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 656 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2214-24 - "Compra de Insumos para reparación y mantenimiento de Maquinaria de Jardinería" Contratación Directa N° 83/24 - Adjudicación

VISTO, el Expediente N°2214/24 de fecha 13 de septiembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 312/24 de fecha 19 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°83/24 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para reparación y mantenimiento de Maquinaria de Jardinería", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Magno Sergio Fabián, Parchuc Juan Carlos y Demedici Inés Rosa ;

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en autos y en congruencia con lo expuesto por la Dirección de Compras en su informe final de NOTA - 2024 - 2719 - DCOM-SADM #UNLa, la oferta presentada por la empresa Magno Sergio Fabián no puede ser considerada por resultar inhábil para contratar con la administración pública por no estar Inscripta en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27° del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16;



Que, según indica la Dirección de Compras, en atención a los valores de referencia que pudieron relevarse en plaza y considerando el monto de las propuestas recibidas en el presente llamado, correspondería dejar sin efecto los renglones 2, 3, 5, 14, 21, 26 y 30, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01 e intentar un nuevo llamado para su adquisición;

Que, asimismo, correspondería declarar desiertos los renglones 10, 11, 12 y 13 por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados;

Que, de todo lo expuesto previamente, realizado el análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, acta de evaluación e informe final y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°83/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos para reparación y mantenimiento de Maquinaria de Jardinería”, en los renglones 1, 4, 7, 8 y 22 a la empresa DEMEDICI INES ROSA, con CUIT 27272636627, por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil (\$1.460.000,00), y en los renglones 6, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32 y 33 a la empresa PARCHUC JUAN CARLOS con CUIT 20108493365, por un importe de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos (\$1.650.900,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen ;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°83/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos para reparación y mantenimiento de



Maquinaria de Jardinería", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 4, 7, 8 y 22 a la empresa DEMEDICI INES ROSA, con CUIT 27272636627, por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil (\$1.460.000,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 6, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32 y 33 a la empresa PARCHUC JUAN CARLOS con CUIT 20108493365, por un importe de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos (\$1.650.900,00)..

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la empresa Magno Sergio Fabián por resultar inhábil para contratar con la administración pública en los términos del Artículo 27º del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16, por no estar Inscripta en el sistema "COMPR.AR".

ARTICULO 5º: Declarar desiertos los renglones 10, 11, 12 y 13 por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados y dejar sin efecto los renglones 2, 3, 5, 14, 21, 26 y 30, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 07/11/2024 13:22:47
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 07/11/2024 14:21:12
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 07/11/2024 18:05:18
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 13/11/2024 17:29:35
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani